Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Contrato Nº 000007

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2019

ID Nº 343.554

"CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA EMBARCACIONES TIPO LANCHAS Y MOTORES FUERA DE BORDA DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" PLURIANUAL 2019-2020

SEGUNDO LLAMADO

CONTRATISTA:

RUMBO S.A. DE SEGUROS
2019

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"
Christian Larreinegabe Benza
Director Ejecutivo

Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Contrato Nº 000007

El RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, que en el texto de este Contrato se identificará como "CONTRATANTE", con domicilio en Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11.5, Campus de San Lorenzo, República del Paraguay, con R.U.C. Nº 80005563-2 representado en este acto por el **Señor Vicerrector — Rector en Ejercicio, Prof. Ing. Civ. HECTOR A. ROJAS SANABRIA, con Cédula de Identidad N° 286.679,** por una parte, y, por la otra, la firma **RUMBO S.A. DE SEGUROS** con **RUC 800027604** domiciliada en Estrella N° 851 c/ Ayolas y Montevideo, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor **CHRISTIAN LARREINEGABE BENZA,** con Cédula de Identidad N° **993.655**, denominado en adelante el PROVEEDOR, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para la "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA EMBARCACIONES TIPO LANCHAS Y MOTORES FUERA DE BORDA DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN - PLURIANUAL 2019-2020 – SEGUNDO LLAMADO", con ID Nº 343.554, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CD N° 04/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA EMBARCACIONES TIPO LANCHAS Y MOTORES FUERA DE BORDA DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN CON ID N° 343.554 - PLURIANUAL 2019-2020 – SEGUNDO LLAMADO.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Póliza
(d) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) Los datos consignados en el SICP (reporte);
(g) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(h) La póliza a ser emitida por la aseguradora.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1029/2019 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 343.554.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto	Monto
2019	1	1	0	0	260	30	1	0	14.485.707
2020	1	1	0	0	260	-	1	0	19.314.276

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de llamado Contratación Directa N° 04/2019 para la Contratación de Seguros para embarcaciones tipo lanchas y motores fuera de borda del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción con ID N° 343.554 - Plurianual 2019-2020 – segundo llamado, convocado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 0610/2019.

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"
Christian Larreinegabe Benza
Director Ejecutivo

Prof. Ing. Civ. Héctor Amílcar Rojas Sanabria
Vicerrector - Rector en Ejercicio

5. PRECIO POR EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SER CUBIERTOS.

ÍTEMS	CÓD. DE CONTRA.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT.	CANT.	VALOR DEL BIEN	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	84131505-002	Marca: **ALUMICAVEL PIRA 500** – Casco: Aluminio – Dimensiones: Eslora 5 mts., Manga 1,30 mts., Puntal 3, 54 mts. Motor MARINER, de 10 HP, N° OG 378762; de 2 tiempo, arranque manual, Sistema de inyección de Combustible a carburador.	Mes	Unidad	21	80.413.388	500.572	10.512.012
2	84131505-002	Marca: ALUMICAVEL CLASS II 3500 CBS – Casco: Fibra de Vidrio – Dimensiones: Eslora 4,70 mts., Manga 1,70 mts., Puntal 0,70 mts. Motor MERCURY, de 40 HP, N° OT 852895; de 2 tiempos, arranque eléctricos, Sistema de inyección de combustible a carburador.	Mes	Unidad	21	23.145.359	144.079	3.025.659
3	84131505-002	Marca: ALUMICAVEL TRACKER – Casco: Fibra de Vidrio. Dimensiones: Eslora 5,20 mts., Manga 2 mts., Puntal 0,90 mts. Motor YAMAHA, de 90 HP, Serial 6H1H-L-1000346; de 2 tiempo, arranque eléctrico. Motor YAMAHA, de 15 HP, Serial 684K-S-1161320; de 2 tiempo, arranque manual.	Mes	Unidad	21	155.000.000	964.872	20.262.312
							MONTO TOTAL EN GUARANIES	**33.799.983**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 33.799.983 (Guaraníes treinta y tres millones setecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y tres) IVA incluido.

La Contratante se compromete a pagar al ASEGURADOR dentro de los 60 (sesenta) días contados desde la recepción de la póliza, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia a partir de la firma del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Jefe/a del Departamento de Suministros y Almacenes y Director/a del Departamento de Mantenimiento dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción.

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

Prof. Ing. Civ. Hector Amilcar Rojas Sanabria
Vicerrector - Rector en Ejercicio

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"

Christian Larreinegabe Benza
Director Ejecutivo

9. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo República del Paraguay a los...10... (...Diez...) días del mes de...Abril..... del año dos mil diecinueve.

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"

Christian Larreinegabe Benza

Sr. CHRISTIAN LARREINEGABE BENZA
RUMBO S.A. DE SEGUROS
Representante Legal

Prof. Ing. Agr. HECTOR A. ROJAS SANABRIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Vicerrector – Rector en Ejercicio